



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA) AFECTADOS POR EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las circunstancias extraordinarias que ha ocasionado el COVID-19, con una crisis sanitaria sin precedentes, motivó la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y concesión de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y empresas, **con domicilio fiscal de la actividad en Pedroche (Córdoba) y que radique en el municipio el centro de trabajo afectado**, que se hayan visto obligadas a cesar su actividad con ocasión de la aplicación del artículo 10 del Real Decreto antes referido, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo y por el Real Decreto 10/2020 de 29 de Marzo.

Se pretende así, minimizar el impacto de la crisis económica que provoca la sanitaria, de tal manera que se produzca una reactivación de la economía del municipio, apoyando el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de la localidad.

Las subvenciones consistirán en una ayuda económica única, por una cuantía de QUINIENTOS EUROS (500 €) hasta completar el crédito existente, siendo los gastos subvencionables, los pagos en concepto de cuotas a la Seguridad Social, nóminas, alquiler, gestoría, telefonía, luz, agua, mantenimiento de programas informáticos, dominios, cuotas de préstamos obtenidos para el ejercicio de la actividad, seguros de vehículos adscritos a la actividad, mamparas y otros gastos fungibles relacionados con el COVID-19 – gel, mascarillas, guantes, etc.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), y se imputará a la partida presupuestaria 433.480.00 incluida en el Presupuesto General de la Corporación correspondiente al 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

3. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en el municipio de Pedroche y que radique en el mismo el centro de trabajo afectado, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a 1 de Marzo de 2020, estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
 - b) Autónomos que tengan una empresa en cualquier de sus formas jurídicas.
 - c) Autónomo/a Colaborador/a, cuando el titular de la actividad no se encuentre dado de alta en el RETA (una única persona por actividad).
 - d) Comuneros o Socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa).
 - e) Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).
2. En todo caso, deberán formular declaración responsable de mantener la actividad en los tres meses posteriores al fin de la declaración del estado de alarma.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Legislación concordante, debiendo estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudor del Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) por deudas vencidas, liquidas y exigibles.
4. Si una persona es miembro de una sociedad, podrá solicitar la ayuda o bien la sociedad o la persona física, pero no las dos, porque ambas solicitudes serán incompatibles.
5. Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a:
 - a) Colaborar con las actuaciones de seguimiento, facilitando cuanta información y/o documentación complementaria considere el Ayuntamiento necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda, de comprobación y seguimiento, así como de control financiero que corresponda a la intervención del mismo.
 - b) Justificar la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en estas bases.

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- I) Las solicitudes para la obtención de las subvenciones reguladas en estas bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche presencialmente o a través de su sede electrónica, en modelo normalizado, que estará expuesto en estas Dependencias Municipales y en la página web oficial del Ayuntamiento y en la sede electrónica, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 16 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II) El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Córdoba).
- III) Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las Bases, o no se acompaña de la documentación exigida, se aplicará lo dispuesto en el artículo 68.1 de la ley 39/2015 antes referida, requiriendo al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.
- IV) Documentos que debe acompañar la solicitud.

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda –DNI y CIF (en su caso).
- b) Documentación justificativa de su condición de persona trabajadora por cuenta propia o autónomo a 1 de marzo de 2020 (alta RETA); o documentación acreditativa de Autónomo, titular de una empresa, en cualquiera de sus formas jurídicas, documentación acreditativa de autónomo colaborador o comunero o socios de otras sociedades no mercantiles; documentación acreditativa de trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).
- c) Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolla, certificado censal o equivalente (donde conste epígrafe de actividad y domicilio fiscal).
- d) Informe de vida laboral.
- e) Certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- f) Declaraciones Responsables incluidas en el impreso normalizado de la solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

V) Instrucciones del procedimiento y resolución.

- a) El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, en atención a su naturaleza, será de concesión directa, sin establecer comparación y/o concurrencia entre las solicitudes que cumplan los requisitos.
- b) El personal técnico del Área de Hacienda, estudiará y valorará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la Propuesta de Resolución.
- c) Tras la aprobación de la Propuesta de Resolución por la Junta de Gobierno, se procederá a la notificación de las personas interesadas concediéndole a los interesados 5 días para la presentación de alegaciones. Tras examinar las mismas, si las hubiera, se dictará resolución definitiva, acto que agota la vía administrativa, con los recursos previstos en la ley 39/2015, publicándose el mismo como legalmente se establece.
- d) El plazo para resolver y notificar la resolución será de 1 mes a partir del momento en que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada en la oficina responsable del mismo. Trascurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, debiéndose notificar a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 a 46 de la ley 39/2015.
- e) Forma de pago.
Se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicada en la solicitud, liberándose a los beneficiarios del establecimiento de garantías.
- f) Justificar subvención.
El plazo máximo para la justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre de 2020, debiendo presentar Cuenta Justificativa conforme al Anexo I y copia de los documentos acreditativos de los gastos (cotizaciones a la Seguridad Social, alquiler, nóminas, gestoría, telefonía, luz, agua, mantenimiento de programas informáticos, dominios, cuotas de préstamos obtenidos para el ejercicio de la actividad, seguros de vehículos adscritos a la actividad, mamparas y otros gastos fungibles relacionados con el COVID-19 – gel, mascarillas, guantes, etc).
- g) Reintegro de las subvenciones.
El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieran lugar al otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación de un procedimiento por el Sr. Alcalde-Presidente, que podrá finalizar en su caso, con la anulación

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

de la ayuda concedida y la obligación de reintegro de dicha subvención.

h) Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones previstas en las presentes bases, serán compatibles con cualquier otra subvención que pudieran otorgar otras Instituciones públicas y/o privadas con el mismo objeto o finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% de total de los conceptos subvencionables.

Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el BOP.

5. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvención y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones que sean de aplicación.

En Pedroche a 6 de julio de 2020.

EL ALCALDE

D. SANTIAGO RUIZ GARCÍA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA) AFECTADOS POR EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19

SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO:

Tipo de persona: Física Jurídica

DNI/NIF:

Apellidos:

Nombre:

Razón Social (en caso de persona jurídica):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF/CIF:

Apellidos:

Nombre:

Tipo de cargo en la empresa:

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA:

Nº DE CUENTA (INCLUIDO IBAN):

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Correo electrónico:

Móvil/Teléfono:

El abajo firmante

DECLARA/APORTA

	Declara responsablemente que reúne y cumple los requisitos determinados en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las Empresas y Trabajadores autónomos con domicilio fiscal en el Municipio de Pedroche afectadas por el Estado de Alarma provocada por el COVID-19.
	Declara responsablemente que mantendrá la actividad para la que solicita la subvención, al menos, TRES MESES posteriores al fin de la declaración del estado de alarma.
	Declara responsablemente que colaborará con el Ayuntamiento facilitando cuanta información y/o documentación complementaria se le solicite, así como la comunicación al Ayuntamiento de la solicitud de otra ayuda para la misma finalidad.
	Declara responsablemente que se somete de forma expresa, a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas este Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, procediendo en caso de incumplimiento, a incoar al correspondiente expediente de reintegro de la ayuda.
	Copia DNI y CIF (en su caso).
	Documentación justificativa de su condición de persona trabajadora por cuenta propia o autónomo a 1 de marzo de 2020 (alta RETA); o documentación acreditativa de Autónomo, titular de una empresa, en cualquiera de sus formas jurídicas, documentación acreditativa de autónomo colaborador o comunero o socios de otras sociedades no mercantiles; documentación acreditativa de trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).
	Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolla, certificado censal o equivalente (donde conste epígrafe de actividad y domicilio fiscal).
	Informe de vida laboral.
	Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, y Seguridad Social. (El Ayuntamiento comprobará de oficio las deudas que pudiera mantener con esta Entidad Local)

Por todo lo expuesto, SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE, que de conformidad con lo expuesto anteriormente y junto con la documentación que acompaña a la presente solicitud, le sea concedida la presente subvención.

En Pedroche a de de 2020

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA) AFECTADOS POR EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19

ANEXO I MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/ D^a _____ con DNI nº _____ en
nombre propio o en representación de
con CIF _____, en su condición de beneficiario, presenta ante
el Ayuntamiento de Pedroche, la siguiente cuenta justificativa:

CIF ACREEDOR	RAZÓN SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
TOTAL					

Importe total del gasto:

Importe subvención aprobada:

Junto a la presente cuenta se acompañan los documentos justificativos de la misma: copia de facturas y/o recibos de pago.

En Pedroche a _____ de _____ de 2020

Nombre y apellidos:

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

12DF 8BB8 1A22 59DA 3D2B



(12)DF8BB81A2259DA3D2B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020